



14 ENE 2016

MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

Resolución No. 00106 Del

Por la cual se toman algunas medidas sobre el tránsito vehicular en el Puente Vehicular La Nevera sobre la Vía Ocaña – Alto El Pozo – Sardinata – El Zulia en el PR96+0500 en el Departamento de Norte de Santander

EL DIRECTOR TÉCNICO,

En ejercicio de la delegación contenida en el Artículo 11 del numeral 11 del Decreto 2618 de 2013 y en el Artículo Segundo de la Resolución No. 4805 del 15 de julio de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Artículo 2 de la Resolución No. 4805 del 15 de julio de 2015, se le delega a la Dirección Técnica del INVIAS, la función de *“conceder los permisos para cierres de vías, coordinando lo necesario con la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, previo concepto de la Subdirección de Estudios e Innovación del Instituto, y suscribir el acto administrativo que autoriza el respectivo permiso”*.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 19.6 del artículo 19 del decreto 2618 del 20 de Noviembre de 2013 las Direcciones Territoriales tienen la función de *“coordinar con la policía de carreteras, y demás autoridades competentes, el cumplimiento de las normas sobre el uso de las vías, derechos de las zonas de carreteras y protección de la seguridad de los usuarios de las mismas”*.

Que mediante Oficio No. PLN-TEC-2015-C-0115 del 06 de enero de 2016, el Residente de Obra de la Concesionaria LATINOAMERICANA DE CONSTRUCCIONES S.A. encargado del Contrato de Obra No. 243 de 2014 *“CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE LA NEVERA UBICADO EN LA VIA ALTO DEL POZO – SARDINATA, EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER”*, solicita a la interventoría gestionar ante el INVIAS el cierre total sobre la vía Ocaña – Alto El Pozo – Sardinata – El Zulia en el PR96+0500, en el Departamento de Norte de Santander, con el fin de realizar actividades de corte de talud para ampliación de la banca, actividad establecida contractualmente en el contrato.

Que mediante Oficio No. INV-259-15-FA-NEV del 07 de enero de 2016, ETA S.A., responsable de la interventoría mediante Contrato No. 278 – 2014 considera viable el cierre anteriormente mencionado.

Que mediante Memorandos DT-NSA 665 del 08 de enero de 2016 y DT-NSA 1073 del 13 de enero de 2016, el Director Territorial INVIAS Norte de Santander, avala la solicitud de cierre total en el PR96+0500 sobre la vía Ocaña – Alto El Pozo – Sardinata – El Zulia.

Que mediante Memorando SEI 1049 del 13 de enero de 2016, la Subdirección de Estudios e Innovación, emite concepto de viabilidad a la solicitud de cierre total de la vía antes citada elevada por LATINOAMERICANA DE CONSTRUCCIONES S.A.

Que para garantizar la seguridad de los usuarios en el sector mencionado, se hace necesario tomar medidas preventivas en la vía.

Por la cual se toman algunas medidas sobre el tránsito vehicular en el Puente Vehicular La Nevera sobre la Vía Ocaña – Alto El Pozo – Sardinata – El Zulia en el PR96+0500 en el Departamento de Norte de Santander

En mérito de lo Expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el cierre total en el puente vehicular La Nevera localizado en el PR96+0500 sobre la vía Ocaña – Alto El Pozo – Sardinata – El Zulia, en el Departamento de Norte de Santander, desde el 20 de enero al 20 de febrero de 2016, en el horario comprendido entre las 10:00 am hasta las 02:00 pm.

Paragrafo Primero: Durante el tiempo que permanezca vigente la restricción, se tendra en cuenta la siguiente vía alterna:

- Ocaña – Bucaramanga – Cúcuta

Paragrafo Segundo: La socialización de la presente resolución sera responsabilidad del contratista **LATINOAMERICANA DE CONSTRUCCIONES S.A.**

ARTICULO SEGUNDO: OBLIGACIÓN: Garantizar la circulación con la instalación de vallas, señales y controladores necesarios para garantizar la seguridad de los peatones y trabajadores de la obra, durante la realización de los trabajos a realizar. La señalización vertical y horizontal y el vallado se instalarán teniendo en cuenta la normatividad y la reglamentación para señalización temporal estipulada en el Manual de Señalización Vial 2015, adoptado mediante Resolución No. 0001885 de 2015 del Ministerio de Transporte, de conformidad con el Plan de Manejo de tránsito y Señalización. En general el peticionario adelantará todas las acciones necesarias tendientes a la seguridad del paso de los peatones en el trayecto objeto del permiso autorizado y garantizará el tránsito de vehículos por la citada vía.

Paragrafo: El Contratista de obra debe cumplir con lo dispuesto en el Manual de Señalización de 2015, adoptado por el Ministerio de Transporte mediante Resolución No. 0001885 del 17 de junio de 2015, en especial con lo indicado en el Capítulo No. 4 “SEÑALIZACION Y MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA OBRAS EN LA VIA”, y con lo dispuesto en el Plan de Manejo de Transito adjunto a la solicitud de cierre.

ARTICULO TERCERO: VIGILANCIA: La Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional será la encargada del cierre del sector y velará por el estricto cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO: Copia de la presente Resolución se enviara a la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, a la Dirección Territorial INVIAS, en el Departamento de Norte de Santander y al área de comunicación del INVIAS para lo de su competencia.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C., a

14 ENE 2016



LUIS ROBERTO D'PABLO RAMIREZ *MR*
Director Técnico